49.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

CERTIFICA QUE:

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Instituto Nacional de Metrología requerida por el *Subdirección de Metrología Química y Biología,* y se evidenció la necesidad de contratar una persona natural que acredite *Título Profesional en Química y afines, Ingeniería de alimentos y afines, Biología, Microbiología y afines, con una experiencia profesional igual o superior a veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con el objeto que se pretende contratar.* para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

Realizar el siguiente objeto: *Contratar servicios profesionales para asistir en las actividades requeridas en los proyectos de investigación vinculados al Grupo de Metrología en análisis Inorgánico GMAI, mediante cromatografía de gases acoplado a ICP-MS (Especiación) de la Subdirección de Metrología Química y Biología.*

Realizar las siguientes actividades:

1) Coadyuvar la caracterización y generación de la documentación relacionada con la medición de MeHg en el MRC de mercurio total en peces.
2) Coadyuvar en la producción de MRC de agua potable y calibrantes, con el objetivo de mantener la oferta.
3) Elaborar la documentación del SIG que se requiera, acorde con las actividades de desarrollo y validación de las metodologías analíticas.
4) Coadyuvar en la producción piloto de aniones en agua potable
5) Desarrollar y validar la metodología para la medición de aniones en GC-MS
6) Apoyar la gestión y actividades prácticas para el desarrollo del taller de medición de MeHg en pescado
7) Apoyar las mediciones en las comparaciones que se desarrollen durante la vigencia
8) Apoyar la preparación de muestras y mediciones para el seguimiento del MRC de Hg en peces, con fines de recertificación o ampliación de vigencia
9) Elaborar y someter un artículo científico
10) Demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato asignadas por el supervisor.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Instituto Nacional de Metrología, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Aristides Candelario Dajer Espeleta

Firmado digitalmente por Aristides Candelario Dajer Espeleta
Fecha: 2023.02.10 18:24:48 -05'00'

ARÍSTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Martha Garcia
Revisó: Arístides Dajer